



AUTORIZA, EN FORMA EXCEPCIONAL, CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS QUALTRICS CON EL PROVEEDOR QUALTRICS LLC., POR RAZONES QUE INDICA.



RESOLUCIÓN N° CHC.0025.18

SANTIAGO, Enero 19 de 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 10, N°4 y N°7, letra e) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, en los Decretos Universitarios N°s 2824 y 2802 de 2014; 2045 de 2017, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere contratar la renovación anual de licencias de acceso software de encuestas online Qualtrics, siendo de gran importancia contar con ellas por ser un producto reconocido por su excelencia y garantía de aprendizaje en el área de negocios y que entrega cuentas ilimitadas para alumnos y profesores, con acceso a todas las plataformas, además permite el levantamiento de encuestas en tablets reduciendo tiempos de programación y garantizando la calidad de los datos y seguridad de los mismos, elementos necesarios para la correcta implementación de los proyectos de investigación.
- 2.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- Que, dicho requerimiento fue autorizado según consta en los Formularios de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, con fecha enero 9 de 2018, la Subdirectora Ejecutiva del Centro de Microdados, por un monto de US\$3.500.- (tres mil quinientos dólares americanos), y con fecha 15 de enero de 2018, por la Directora Económica y Administrativa de la Facultad por un total de US\$7.000.- (siete mil dólares americanos) más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5.- Que, el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, a su turno el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: *“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”,* asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra e) dispone *“cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.*

6.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo que se indica en el numeral anterior concurren respecto de QUALTRICS LLC, la cual es propietaria de sus productos, servicios y herramientas, los que son desarrollados y comercializados exclusivamente por ellos, según lo estipulado en documento adjunto, cuya traducción es *“Esta carta sirve para notificarle que QUALTRICS, es el único proveedor y dueño de la licencia de QUALTRICS, del servicio de encuestas en línea software utilizado para la realización de la investigación, así como del sitio y el público objetivo. Ninguna otra organización ofrece nuestro software de encuestas en línea flexibles y robustas el que está diseñado para equilibrar la simplicidad con profesionalismo”* por lo que puede considerarse proveedor único y titular de los respectivos derechos de propiedad de la licencia.

7.- Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, atendiendo a que se trata de una contratación con un proveedor extranjero, el cual no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado; y, que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, sin perjuicio de lo cual se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia y la propuesta del proveedor adjunta.

9.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

RESUELVO:

1.- Autorícese la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, al proveedor QUALTRICS LLC, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- Autorícese el pago por la suma total de US\$10.500.- (diez mil quinientos dólares americanos) más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica realizada según los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	QUALTRICS, LLC.
Nombre del Banco:	JP Morgan Chase Bank, N.A.
Cuenta Corriente N°:	207865283
Dirección del Banco:	201 S. Main Street, suite 300, Salt Lake City, UT 84111.
Moneda:	Dólares americanos
SWITH :	CHASUS33

3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

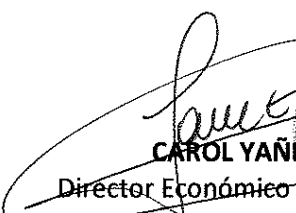

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO OLAVARRIETA SOTO
Vicedecano



MANUEL AGOSIN TRUMPEN
Decano



CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa FEN
- 3.- UDT
- 4.- Centro de Microdatos
- 5.- Unidad Adquisiciones FEN

TÉRMINOS DE REFERENCIA
RENOVACIÓN DE LICENCIAS QUALTRICS, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.

1) Objeto General:

El objeto de la contratación, realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo es contratar la renovación anual de licencias de acceso software de encuestas online Qualtrics, siendo de gran importancia contar con ellas por ser un producto reconocido por su excelencia y garantía de aprendizaje en el área de negocios y que entrega cuentas ilimitadas para alumnos y profesores, con acceso a todas las plataformas, además permite el levantamiento de encuestas en tablets reduciendo tiempos de programación y garantizando la calidad de los datos y seguridad de los mismos, elementos necesarios para la correcta implementación de los proyectos de investigación, asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

2) Servicios Requeridos:

- Licencia Research Suite, según detalle en cotizaciones adjuntas.

3) Monto de la compra o contratación:

El monto total es de hasta US\$10.500.- (diez mil quinientos dólares americanos) impuestos incluidos.

Pagados en una única cuota, según fecha de inicio de cada renovación, indicadas en la cotización.

4) Garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesaria.

5) Multas:

No aplica por ser un servicio estándar de simple y objetiva especificación

6) Vigencia del Contrato:

Para un periodo de 12 meses.

7) Causales de término anticipado del contrato:

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Empresa Prestadora del Servicio dará derecho a la Facultad para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello

una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la Empresa Prestadora del Servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones.

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la Facultad, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto. Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en www.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá cursar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad. La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Además de lo señalado, la Facultad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

8) Forma y modalidad de pago:

El pago será de acuerdo a servicios prestados, a 30 días previa recepción conforme del servicio requerido y recepcionada correctamente la factura con su respectiva orden de compra aceptada.

9) Contraparte técnica:

Don Carlos Díaz A., Coordinador Financiero, Centro de Microdatos.
Don Alfredo Flores, Jefe Unidad de Desarrollo Tecnológico.

10) Necesidad de formalizar contrato:

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

11) Datos del proveedor:

Nombre del Beneficiario:	QUALTRICS, LLC.
Nombre del Banco:	JP Morgan Chase Bank, N.A.
Cuenta Corriente N°:	207865283
Dirección del Banco:	201 S. Main Street, suite 300, Salt Lake City, UT 84111.
Moneda:	Dólares americanos
SWITH :	CHASUS33



Alfredo Flores Hernández
Jefe
Unidad Desarrollo Tecnológico



Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y
Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 09-01-2018

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:

FEN Microdatos

Responsable de la contratación:

Lorena Espinosa

Cargo:

Subdirectora Ejecutiva CMD

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Adquisición Licencia Qualtrics

Está incorporada en Plan Anual de Compras: SI

Objetivo de la Compra y Detalles

Proveer al Centro de Microdatos de mejores herramientas que permitan dar eficiencia a los procesos internos y que a su vez garantice altos estándares de calidad para dar respuesta a requerimientos de las contrapartes técnicas.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?

No

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

N/A

Monto estimado adquisición:

3.500

(Impuestos incluidos)

Imputar Gasto a:

FEN Microdatos

Moneda:

US\$

Forma de Contratación

N° 7, letra j) El costo es mayor que los servicios a licitar y estos no superen las 100 UTM (S/C)

¿Consultó previamente convenio marco?

SI

¡IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

Fundamento: Se requiere efectuar esta adquisición a través del TD ya que el proveedor tiene los derechos de venta y distribución.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Licencia Qualtrics", con cargo al Centro de Costo N°120507069103003 por un monto bruto de US\$3.500.- (tres mil quinientos dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente N°	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

--

Lorena Espinosa Cáceres
Subdirectora Ejecutiva CMD



Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 19-01-2018

ITEM I. IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUERENTE

Unidad Solicitante: FEN Dirección Económica y Administrativa
 Responsable de la contratación: Carol Yañez V.
 Cargo: Director Económico y Administrativo

ITEM II. ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles): RENOVACIÓN LICENCIAS QUALTRICS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles: RENOVACIÓN LICENCIAS QUALTRICS

¿Solicita Renovar un contrato vigente? No
 Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior: N/A
 Monto estimado adquisición: 7.000 (Impuestos incluidos)

Imputar Gasto a: FEN Dirección Económica y Administrativa Moneda: US\$

Forma de Contratación: Contrato Marco menor a 1000 UTM

¿Consultó previamente convenio marco? N/A

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

Fundamento:

ITEM III. COTIZACIONES

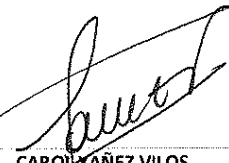
- | | |
|---|---|
| Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8 | Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7 |
|---|---|

ITEM IV. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Renovación Licencia Qualtrics", con cargo al Centro de Costo N°1205.2201.4201.001 por un monto bruto de \$7.000.- (siete mil dólares americanos).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario: Nombre del Banco: Cuenta Corriente N°: Dirección del Banco: Moneda: SWITH: ABA:	Breve descripción del motivo de la transferencia
--	--


 CAROL YAÑEZ VILOS
 Directora Económica y Administrativa
 FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

qualtrics.

QUOTE

QUALTRICS
Ivan Flores
ivanf@qualtrics.com

Issue Date: 05-Jan-2018
Quote #: Q-1082488
Valid Until: 05-Apr-2018

Client:
Sandra Quijada Javier
Razón Social: Universidad de Chile
RUT: 60.910.000-1
Santiago Region Metropolitana Giro:
Educación

License Start Date	License End Date	Terms
21-Feb-2018	20-Feb-2019	12 Months

DESCRIPTION:

Research Suite
Research Suite License - Administration
Number of Responses: 5000
Included Brands: 1
Included Themes: 1
Included Users: 1
Offline Mobile App Feature

Subtotal \$3,500.00

Software Total USD \$3,500.00
Not including services (shown below)

NOTES:

1. Prices shown do not include sales tax, GST, HST, VAT or other taxes that may apply. Applicable taxes will be presented on the invoice.
2. Unless inserted as part of a Service Order, this quote does not constitute a contract and is based on current information about the project requirements. Requirements. Timelines for associated projects will be provided in a separate Statement of Work. Unless inserted as part of a Service Order, actual costs may change once project requirements and timelines are finalized.
3. Software total above does not include any additional services fees that may be applicable.



BILL TO

Universidad de Chile, Facultad
de Economía (FEN)
Diagonal Paraguay 257
Santiago Chile
Chile

QUALTRICS LLC
333 W. RIVER PARK DRIVE
PROVO UT 84604
(801) 709-2160
er@qualtrics.com
Tax ID: 45-4064116

QUOTE

#44898

Date 5/3/2018

Net 30

Start Date 5/5/2018

End Date 4/5/2019

DESCRIPTIONS

Research Suite License
Unlimited Responses
Unlimited Users
SSO Feature
Themes: 5

SUBTOTAL USD \$7,000.00

TOTAL USD \$7,000.00



SOLE SOURCE

To Whom It May Concern:

This letter serves to notify you that Qualtrics, LLC is the sole provider, owner and licensor of the Qualtrics Insight Platform, the online survey software service used for conducting research, as well as Site Intercept and Target Audience. No other organization offers our flexible and robust online survey software that is designed to balance simplicity with professionalism.

Best regards,

Mark Creer
Senior Corporate Council
Qualtrics, LLC
January 9, 2018

